



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2018-CMPM.

San Miguel, 28 de febrero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2018/MPSM de fecha 27 de febrero del presente, así como el informe N° 08-2018-GG/IVP SAN MIGUEL, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial San Miguel, la Ordenanza Municipal N° 003-2003-A/MPSM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD: La Constitución como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP SAN MIGUEL)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Wilman Enrique Mosqueira Ramírez en su calidad de Gerente General del IVP San Miguel como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en virtud de lo resuelto por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Gerente
SDE
Interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviña
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos